



20 de enero de 2010

Honorable Julissa Nolasco Ortíz  
Presidenta Comisión de Salud de la  
Cámara de Representantes  
El Capitolio  
Apartado 9022228  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

**RE: P. de la C. 351**

Honorable representante Nolasco:

Reciba un cordial saludo del suscribiente. La Asociación de Hospitales de Puerto Rico recibió una solicitud de Memorial Explicativo sobre el proyecto bajo la consideración de la Cámara, Proyecto de la Cámara 351. En el descargo de mi responsabilidad como Presidente de la asociación procedo a cumplir con el requerimiento antes mencionado, así que solicitamos muy respetuosamente se de por cumplida nuestra comparecencia a este honorable foro.

La Asociación de Hospitales de Puerto Rico es una organización privada sin fines de lucro que agrupa a la mayoría de los hospitales tanto públicos como privados, al igual que a otras organizaciones e individuos que están relacionados o prestan servicios de salud en Puerto Rico. Fue creada en 1942, hace 67 años, con el propósito de fortalecer la unión de todas las instituciones de salud pública y

privadas de nuestro país, y con el objetivo de lograr entre otros asuntos, la excelencia en la prestación de los servicios de salud.

En la actualidad nuestra matrícula esta integrada por hospitales y socios de otras categorías, tales como Centros de Diagnóstico y Tratamiento, Centros de Salud Mental, Casas de Salud, Centros de Cirugía Ambulatoria, Centros de Servicios Ambulatorios, Salas de Emergencia Independientes, Centros de Diálisis, Hospicios e individuos relacionados a los servicios y las profesiones aliadas a la salud.

Además, estamos afiliados a importantes organizaciones a nivel nacional e internacional, tales como la Asociación Americana de Hospitales, la Federación Internacional de Hospitales, la Federación Latinoamericana de Hospitales y la Organización Iberoamericana de Prestadores Privados de Servicios de Salud.

El Proyecto de la Cámara 351 tiene como propósito enmendar el Artículo 9 de la Ley 11 de 23 junio de 1976, según enmendada, conocida como “ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico” a fin de que los cursos de educación continuada, necesarios para la recertificación de licencia de los profesionales de la salud, sean financiados por su patrono; establece la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00) como el mínimo de aportación patronal por profesional de la salud; asimismo, que el tiempo que se utilice por un profesional de la salud para cumplir con el requisito de la educación continuada no se

computará por el patrono con cargo o gravando el tiempo que corresponde y al que tiene derecho todo empleado por concepto de licencia regular de vacaciones o por enfermedad, según su jornada de trabajo.

Comenzaremos por señalar, que la responsabilidad de mantenerse en cumplimiento con los requisitos de su profesión es inherente al ejercicio de la práctica de los profesionales de la salud. Por lo que corresponde a éstos, invertir tiempo y dinero en mantenerse con sus licencias al día para así mantener su correspondiente taller de trabajo, ya sea por cuenta propia o trabajando para un patrono.

Esta responsabilidad, no puede recaer en los patronos, no tan solo desde el punto de vista económico, sino desde la perspectiva de responsabilidad de los profesionales con el ejercicio de su profesión, aun cuando esto beneficie al patrono de esos profesionales.

La situación económica en que se encuentra nuestro país, no es propicio para este tipo de legislación, pues resulta en una carga económica a los patronos, quienes están luchando por mantener su fuerza laboral. Los Hospitales de Puerto Rico no son la excepción, y mas aún cuando las exigencias de servicios son cada vez mayores y la inversión en equipo y tecnología es suficiente para aumentar los costos en los servicios.

La cantidad de aportación parece mínima si se mira aisladamente, pero cuando la cuantificamos en términos de empleados y cantidad de cursos de educación

Honorable Julissa Nolasco Ortiz  
Proyecto de la Cámara 351  
20 de enero de 2010  
Página 4

continua que requiere cada profesión de la salud, la cantidad es asombrosa e incosteable para los Hospitales.

Entendemos la preocupación del legislador, pero este requisito debe ser uno voluntario para cada patrono, dependiendo de su situación financiera de año en año y no una impuesta por ley. El mecanismo de legislación para imponer este tipo de carga a los patronos, y en este caso a los Hospitales, no es el adecuado ni el mas justo para nuestra instituciones.

Por todo lo anterior, la Asociación de Hospitales, se opone a la presente legislación.

Cualquier pregunta adicional puede comunicarse con la Lcda. Ruby Rodríguez, Directora Ejecutiva Asociada al teléfono (787) 764-0290 o al Lcdo. Jorge Galva, Presidente del Comité de Legislación al (787) 621-3721.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime L. Plá Cortés', written in a cursive style.

Jaime L. Plá Cortés  
Presidente